

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DE GESTIÓN DE PROCESOS ASOCIADOS A LA VACUNACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) ha contratado los servicios de mantenimiento de los distintos sistemas de información corporativos asistenciales, con objeto de garantizar la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los distintos profesionales y los ciudadanos.

La evolución de los procesos de la práctica clínica relacionados con la vacunación han creado nuevas situaciones para las que las herramientas TIC corporativas actuales no proporcionan los circuitos funcionales y capacidades necesarias, dificultando la práctica asistencial y la gestión, la toma de decisiones y la compartición de información entre los distintos niveles del sistema sanitario público ante nuevas situaciones de salud pública y nuevas estrategias de vacunación.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acuerda el 02 de diciembre de 2022 el reparto de fondos para el desarrollo del proyecto del sistema de información de vacunas e inmunizaciones (SIVAIN) en sus fases I y II, destinando a la Comunidad Autónoma Andaluza 1.874.497,26 € para tal cometido. Este proyecto facilita la puesta a disposición a los distintos niveles de decisión del sistema sanitario, desde el ámbito comunitario al estatal, de los datos de vacunas y otros fármacos que proporcionan inmunidad pasiva administrados y registrados a las personas que residen en España.

A pesar de que el Servicio Andaluz de Salud dispone actualmente de sistemas de información que cubren los circuitos de gestión de la vacunación, se requiere que éstos evolucionen a unos sistemas de información renovados que amplíen de forma sustantiva la capacidad de la gestión vacunal para dar respuesta a los acuerdos y requerimientos de integración e intercambio de información a nivel nacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato: el objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento de los sistemas de información corporativos asistenciales de gestión de procesos asociados a la vacunación, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los profesionales SAS en dichos ámbitos.

2.2. CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	07/09/2023	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWBACBT6VCRV3VJBZH6DLM2RC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3. División en lotes: la no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferente tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los mismos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios. Por ejemplo, una incidencia o un mal funcionamiento de una funcionalidad o circuito del sistema de información implica acciones inmediatas para la corrección del error, así como acciones de mantenimiento de dicho sistema que solucionen de forma general y futura la existencia de incidencias similares.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios determinarán un aumento de la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

2.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para ampliar la capacidad de la gestión vacunal de forma sustantiva, de manera que se dé respuesta a los acuerdos y requerimientos de integración e intercambio de información a nivel nacional, puesto que las herramientas TIC corporativas actuales no proporcionan, ante nuevas situaciones de salud pública y nuevas estrategias de vacunación, los circuitos funcionales y capacidades necesarias para la correcta práctica asistencial y la gestión, la toma de decisiones y la compartición de información entre los distintos niveles del sistema sanitario público. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano y los compromisos acordados podrían verse comprometidos.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	07/09/2023	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWBACBT6VCRV3VJBZH6DLM2RC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.5. Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. Procedimiento de licitación: según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2. Tipo de tramitación: ordinaria.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Fecha de inicio del contrato: desde su formalización.

4.2. Duración del contrato: 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

4.3. Plazos parciales: no.

4.4. Prórroga: sí, podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Sistema de determinación del precio: la determinación del precio se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. Las unidad de referencia para los trabajos definidos es la “Hora Básica de Servicio” (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

5.2. Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 4.373.826,94 €

IVA (21 %): 759.093,93 €

AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2024	60.751,8153	30,8550 €	5,3550 €	325.325,97 €	1.874.497,26 €
2025	60.751,8153			325.325,97 €	1.874.497,26 €
2026	20.250,6051			108.441,99 €	624.832,42 €
TOTAL				759.093,93 €	4.373.826,94 €



Durante la anualidad 2024, independientemente de la fecha de inicio del contrato, se consumirá el equivalente a 12 meses, tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, debiéndose planificar los trabajos necesarios de manera que se ajuste el número de HBS al importe previsto para dicha anualidad (1.874.497,26 €, IVA incluido) atendiendo al horizonte temporal resultante.

5.3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación.

Dichos perfiles se han seleccionado atendiendo al anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifica en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación:

Perfiles profesionales:

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de mantenimiento	Responsable de los servicios	Gestor de operaciones, grupo A nivel I
	Gestor de servicios	Gestor de servicios, grupo B nivel I
	Jefe de proyecto / consultor	Gestor de proyecto, grupo B nivel I
	Analista funcional	Administrador de sistemas, grupo D, nivel I
	Analista programador	Administrador de datos, grupo D-I
	Programador senior	Desarrollador, grupo D-I
	Programador junior	Especialista en pruebas, grupo D-I

(*) Según la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Metodología utilizada

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	07/09/2023	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWBACBT6VCRV3VJBZH6DLM2RC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03
Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02)

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán . 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	07/09/2023	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWBACBT6VCRV3VJBZH6DLM2RC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	52,73
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,64
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,63
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,22

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 14,91% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,46%.



Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía

A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía



Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

A continuación, se presentan en una tabla³ la equivalencia entre el perfil y la categoría profesional equivalente del área de actividad 2 (Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo) o del área de actividad 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas), según corresponda, del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

³ La tabla difiere de la incluida en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, teniendo en cuenta que aquella está elaborada considerando los datos del convenio colectivo “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018)”.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	07/09/2023	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWBACBT6VCRV3VJBZH6DLM2RC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	Desde 01-01-2024			
			SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,22 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	SopORTE de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,89 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente



Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Por otro lado, se consideran los precios unitarios de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “5.4.- Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas, los cuales se expresan en HBS, aplicando el correspondiente factor:

PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC	TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO (TPH)
Responsable de los servicios	Gestor de operaciones, grupo A nivel I	2,50 x HBS
Gestor de servicios	Gestor de servicios, grupo B nivel I	2,20 x HBS
Jefe de proyecto / consultor	Gestor de proyecto, grupo B nivel I	2,10 x HBS
Analista funcional	Administrador de sistemas, grupo D, nivel I	1,70 x HBS
Analista programador	Administrador de datos, grupo D-I	1,60 x HBS
Programador senior	Desarrollador, Grupo D nivel I	1,30 x HBS
Programador junior	Especialista en pruebas, Grupo D nivel I	1,20 x HBS

Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 gestor de operaciones (responsable de los servicios), grupo A nivel I
- 1 gestor de servicios (gestor de servicios), grupo B nivel I
- 2 gestor de proyecto (jefe de proyecto / consultor), grupo B nivel I
- 2 Administradores de sistemas (analista funcional), grupo D nivel I
- 2 Administradores de datos (analista programador), grupo D nivel I
- 10 desarrolladores (programador senior), grupo D nivel I
- 5 especialistas en pruebas (programador junior), Grupo D nivel I

PERFIL	UDS	EQUIVALENCIA CONVENIO	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, HBS POR PERFILADO (1 año)	TOTAL, IMPORTE (*) (24 meses, IVA incluido)
Gestor de operaciones	1	ÁREA 3, A-I	77,1375 €	135.762,00 €	4.400	316.778,00 €
Gestor de servicios	1	ÁREA 3, B-I	67,8810 €	119.470,56 €	3.872	278.764,64 €
Gestor de proyecto	2	ÁREA 3, B-I	64,7955 €	114.040,08 €	7.392	532.187,04 €



PERFIL	UDS	EQUIVALENCIA CONVENIO	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, HBS POR PERFILADO (1 año)	TOTAL, IMPORTE (*) (24 meses, IVA incluido)
Administrador de sistemas	2	ÁREA 2, D-I	52,4535 €	92.318,16 €	5.984	430.818,08 €
Administrador de datos	2	ÁREA 2, D-I	49,3680 €	86.887,68 €	5.632	405.475,84 €
Desarrollador	10	ÁREA 3, D-I	40,1115 €	70.596,24 €	22.880	1.647.245,60 €
Especialista en pruebas	5	ÁREA 3, D-I	37,0260 €	65.165,76 €	10.560	760.267,20 €
Totales					60.720	4.371.536,40 €

(*) Estas cantidades se consideran para toda la duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 4.371.536,40 €, IVA incluido, que se considera una estimación válida dada la metodología de cálculo aplicada, teniendo en cuenta, además, que la prestación del servicio no es constante.

Según el resultado anterior y los parámetros empresariales definidos inicialmente, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos según el porcentaje del gasto total que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,34 \times 0,8 = 31,712\%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	EQUIVALENCIA CONVENIO	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Gestor de operaciones	1	ÁREA 3, A-I	83.022,02 €	100.456,64 €
Gestor de servicios	1	ÁREA 3, B-I	73.059,37 €	88.401,84 €
Gestor de proyecto	2	ÁREA 3, B-I	139.476,99 €	168.767,15 €
Administrador de sistemas	2	ÁREA 2, D-I	112.909,94 €	136.621,03 €
Administrador de datos	2	ÁREA 2, D-I	106.268,18 €	128.584,50 €
Desarrollador	10	ÁREA 3, D-I	431.714,48 €	522.374,52 €
Especialista en pruebas	5	ÁREA 3, D-I	199.252,84 €	241.095,93 €
Totales			1.145.703,82 €	1.386.301,62 €

(1) COSTE LABORAL DIRECTO NETO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA excluido

(2) COSTE LABORAL DIRECTO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA incluido

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	3.614.733,01 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	52,73%	1.906.048,72 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,64%	1.432.880,16 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 465.686,05 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	1.146.304,13 €	Dato de referencia de coste laboral directo = 1.386.301,62 €, el cual no difiere significativamente del tabulado 1.387.028,00 € (1.146.304,13 € + 240.723,87 € de IVA), existiendo diferencias aceptables dado la metodología de cálculo aplicada
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,22%	116.394,40 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,46%	2.799.968,79 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,75%	1.653.664,66 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,71%	1.146.304,13 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,63%	275.804,13 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	14,91%	538.960,09 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

5.4. Valor estimado (IVA excluido, presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): 9.346.666,78 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.



CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	3.614.733,01 €	4.647.513,87 €	722.946,60 €	361.473,30 €	9.346.666,78 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					9.346.666,78 €

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Desglose por anualidad:

Valores que, considerados en el horizonte temporal en el que se enmarca el presente contrato, tal y como se muestran en los apartados correspondientes del PPT, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato en vigor, y que el mes de diciembre se considera en la anualidad siguiente por cuestiones de la actividad, certificación y facturación, se muestran ajustados a la realidad anual presupuestaria esperada:

	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	2024	60.751,8153	25,50 €	1.549.171,29 €	3.614.733,01 €
	2025	60.751,8153		1.549.171,29 €	
	2026	20.250,6051		516.390,43 €	
POSIBLE PRÓRROGA	2026	40.501,2102	25,50 €	1.032.780,86 €	4.647.513,87 €
	2027	60.751,8153		1.549.171,29 €	
	2028	60.751,8153		1.549.171,29 €	
	2029	20.250,6051		516.390,43 €	
TOTALES					8.262.246,88 €

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz